



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de marzo de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	NICOLÁS ALONSO MAZO HINCAPIÉ
Demandada:	SP INGENIEROS S.A.S
Radicado:	05001310500220190001400
Asunto:	Cumplase y Liquida Costas
Link expediente:	05001310500220190001400 J

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ**, la decisión emitida por este despacho.

Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$1.160.000

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de marzo de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de NICOLÁS ALONSO MAZO HINCAPIÉ y en favor de SP INGENIEROS S.A.S	\$ 1.160.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de NICOLÁS ALONSO MAZO HINCAPIÉ y en favor de SP INGENIEROS S.A.S	\$ 580.000
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN AMBAS INSTANCIA	
A cargo de NICOLÁS ALONSO MAZO HINCAPIÉ y en favor de SP INGENIEROS S.A.S	\$ 1.740.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de marzo de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	NICOLÁS ALONSO MAZO HINCAPIÉ
Demandada:	SP INGENIEROS S.A.S
Radicado:	05001310500220190001400
Asunto:	Cumplase y Liquida Costas
Link expediente:	05001310500220190001400 J

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “**Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8524a09c57137c85d92dae880ee8661e71597891abb8c7fea21cbe8dfa3a489**

Documento generado en 21/03/2023 11:44:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>